Juéves 10 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1665

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual ...... 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado .... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Cosas mendocinas

—

Conocen los lectores de FÍGARO, por las informaciones de la prensa diaria, el curso que han tomado en estos últimos dos dias los asuntos mendocinos.

Hemos meditado sériamente sobre el alcance de los hechos producidos, y confesamos con entera sinceridad que somos enemigos de las revoluciones, cualesquiera que sea la forma en que se produzcan y los resultados que tengan.

Atacan, ante todo, la estabilidad de las cosas instituidas, quiebran el órden y la paz reinantes, matan el principio de la autoridad legal.

Y esto, como lo dice siempre FÍGARO, es contrario á las conveniencias del país!

No se intranquilizan los pueblos, no se conmueven las sociedades, no se desata la jauria hambrienta de los desórdenes intestinos por darse el gusto de proclamarse triunfadores en una contienda de familia, que no debe tener mayor trascendencia que la que tienen los enojos pasajeros de los hermanos entre sí!

Dijimos anteayer que la revolucion de Mendoza era una tempestad en un vaso de agua, y hoy FÍGARO se afirma en sus juicios.

Pero ante todo, quiere poner las cosas en su lugar.

El Gobernador Benegas ha sido preso por los revolucionarios y ha renunciado al alto cargo de que se halla investido;—y voluntaria y espontáneamente se ha despojado de la alta investidura que le cubre, dejando el campo libre á sus contrarios para que se apoderasen de la situacion de la provincia.

Más aún:—el Gobernador ruega y suplica al pueblo, representado en este caso por el Poder Legislativo, que le acepte la renuncia, y varios diputados, para cerciorarse de que no hay coaccion en el acto producido, van á preguntarle á dicho gobernador si real y efectivamente renuncia al puesto por voluntad propia, y sin presion de ningun género.

El Gobernador contesta que no obedece á sujestion ninguna y que renuncia por su propio deseo.

Más aún:—escribe cartas á diversas personas conocidas, como las que ha mandado al Sr. Puebla, al Sr. Anzorena y á otros, en las cuales declara que quiere retirarse de la vida pública, sin que nadie lo obligue á que haga tal declaracion.

Entonces, la Legislatura, usando de sus derechos constitucionales, se reune y con *quorum* legal y por mayoria absoluta de votos, 12 contra 3, acepta la renuncia del Gobernador y elige gobernador interino al Sr. Bermejo, quien asume el poder inmediatamente en vista de la perfecta legalidad de su eleccion.

Pero mas tarde, y una vez que el gobernador renunciante se halla en libertad por órden del gobernador sustituto, aquel, obedeciendo á sugestiones de algunos politiqueros, pone el grito en el cielo y clama que ha habido atropello, que se le ha hecho firmar por la fuerza una renuncia que no queria presentar, que se le ha encarcelado, estropeado, martirizado, en una palabra, desmiente cuanto dijo y obró en dias anteriores.

Y un interventor, nombrado por el gobierno general, se pone, á su vez, á la cabeza del Estado convulsionado y trata de normalizar la situacion, y de poner en claro los acontecimientos ocurridos.

Hasta aquí la historia.

Véamos ahora la moral del cuento.

Si es cierto que á Benegas se le hubiera querido arrancar la renuncia, Benegas no debiera haberla dado.

Está, antes que la vida, la dignidad del hombre, el carácter del gobernante, el rubor de la vergüenza, el sentimiento de la propia delicadeza, todo, todo eso, está antes que la vida!

Una vez, siendo el Dr. Juarez Celman Gobernador de Córdoba, se le pusieron dos bocas de remington al pecho y se le exigió su renuncia.

El Dr. Juarez no renunció.

Es que los hombres que tienen sangre en las venas, los que sienten que algo caliente les corre por las arterias, no tiemblan ante una imposicion violenta y vergonzosa;—no sienten correr por su espalda el sudor frio de los cobardes, por el contrario, se yerguen impelidos por el sentimiento de la propia dignidad, y, lo repetimos, no renuncian!

Y qué? Acaso el puesto de gobernador no es un puesto que exije cualidades de carácter dominante? Acaso debe equipararse un gobernante á un niño que se asusta ante el disparo de un cañon de juguete?

No es necesario que un hombre que tiene sobre sus hombros todas las responsabilidades del Estado que gobierna, tenga el temple necesario para afrontar con serena virilidad las circunstancias mas apremiantes y los acontecimientos mas difíciles de dilucidar?...

Si así no fuera, bastaria con poner muñecos para que gobernaran los Estados!

No se renuncia nunca á lo que de derecho se posee, cuando se tiene la conciencia de que la cosa poseida pertenece legalmente.

Está fresco aún el recuerdo de la sentencia dada por nuestros tribunales sobre reinvindicacion de derechos de propiedad de los bienes de los Videla Dorna, confiscados por el tirano Rosas.

Videla Dorna sostenia que bajo el imperio de la presion y de la amenaza habia cedido sus propiedades á Rosas, y los tribunales no dieron valor alguno á la afirmacion del causante porque creyeron con justicia que nadie se deja desposeer cuando se tiene título suficiente y legal para usufructuar de la cosa habida con entera legalidad.

De otra manera habrian dado patente y derecho de posesion á todos los timoratos de la tierra.

De aquí, deducimos, para honra de Benegas, que no le han de haber pedido su renuncia por la fuerza, sinó que ha renunciado voluntaria y espontáneamente.

FÍGARO hace votos porque concluya pronto este sainete.

Realidades

—

Con motivo de la visita del Dr. Juarez Celman á la Provincia de su nacimiento, *El Eco de Córdoba* dedica las justicieras apreciaciones que insertamos á continuacion, ligando la prosperidad de aquella Provincia á la labor reaccionaria que inició el Dr. Juarez al tomar las riendas de su Gobierno:

«La triste tradicion de este pueblo ya no existe, ella se borró para siempre de la mente de los argentinos, desapareciendo de la atmósfera popular esa especie de idólatra excepticismo, que convertia á los ciudadanos en monjes, y á los hombres en siervos.

Bien se conoce que vivimos en unos tiempos muy distintos de aquellos en los cuales la intransigencia y el egoismo no tenian otro norte que subordinar los principios mas caros al cumplimiento de menguados intereses.

Y si no, ahí están los hechos y los movimientos que se producen actualmente, ya sea en el seno del gran Partido Nacional, ya en el órden de la política provincial, evidenciándolo plenamente.

No debemos olvidar pues, que este cambio tan radical como benéfico para el bienestar y porvenir de nuestra jóven República, es solo debido al esfuerzo constante de ese ciudadano probo y patriota que es desde ayer nuestro huésped.

No tendriamos acaso para que repetirlo, todos lo saben, y en la conciencia del país entero está que la regeneracion de Córdoba, como todos los adelantos que asombran hoy al forastero y que constituyen la riqueza y prosperidad de la Nacion, son debidos á nuestro actual Presidente de la República, son solo obra del infatigable colaborador de nuestro progreso y civilizacion, porque con justicia se ha dicho que el Dr. Juarez Celman era una de las glorias argentinas que mas figuraria en la historia política de nuestro país.

Es un axioma que las naciones que marchan á la cabeza de la civilizacion, no son aquellas que disponen del mayor número de soldados y buques acorazados, ni las que hacen mayor acopio de fuerzas materiales posibles para poder luchar con ventajas contra los inconvenientes del Gobierno; lejos de esto, se sabe que el motor principal para el desarrollo y prosperidad da una nacion son los pozos artesianos de la riqueza pública abiertos por los potentes arietes de la ciencia moderna, verdaderos crisoles donde la materia bruta se funde, haciéndola cambiar sin cesar de forma, ofreciendo en cada nueva faz, un nuevo orígen de bienestar al hombre.

Esto es precisamente lo que ha hecho el Dr. Juarez: su gobierno no ha sido un gobierno de cálculo, ó especulacion, sino simplemente de órden, de labor y de progreso, á cuyo amparo hánse desarrollado las industrias, estendídose el comercio, y difundido por doquier el crédito, base y orígen de toda transformacion.

Es bajo la fecunda administracion del doctor Juarez Celman que se van equilibrando todos los elementos de los pasados tiempos, subordinándose y armonizándose á la metamórfosis de la materia por el trabajo y la actividad humana, sitentizado en las siguientes manifestaciones: Agricultura, Industria y Comercio.

Y en prueba de ello, veamos lo que nos enseña la estadística, en cuanto se refiere á las naciones que han comprendido bien, y resuelto mejor todavia el gran problema de la riqueza material.

A la cabeza de este movimiento se hallan los Estados Unidos, nacion gloriosa entre todas, que, desde su independencia hasta el dia de hoy, gracias á los prohombres que dominaron sus situaciones, ha seguido impetérrita el camino trazado por sus libertadores al firmar la carta fundamental que hoy rije sus destinos, sin dejarse amedrentar jamás ni por las conmociones populares, ni por ninguno de esos disturbios que, por falta de energia y de patriotismo, lanzan las naciones en la anarquia que enjendra el despotismo y el atraso moral y material de los pueblos.

Es seguida los estadistas de comun acuerdo colocan á la República Argentina.

En efecto, bien merece esta clasificacion un país que de un año á otro ofrece en el ramo de exportacion un aumento de 27 por ciento, incremento real que solo se ha alcanzado bajo la sábia administracion del Dr. Juarez.

Bien merece, decimos, esta clasificacion un país que vió llegar á sua playas una ola inmigratoria, que en los doce meses del año pasado, alcanzó la cifra fabulosa de 130,000 individuos, y que para fines del corriente llegará seguramente á 200,000.

Es recien ahora en el gobierno del doctor Juarez, que se exporta un valor de ciento cincuenta millones de nacionales de productos naturales, lo que demuestra de una manera evidente, palpable, el estado floreciente de nuestro comercio é industria; ha sido esta una administracion bajo la cual se ha entregado á la agricultura durante el último año millares de hectáreas de tierra que pronto han de exhibir sus grandes resultados; un país, en fin, cuyo progresivo desarrollo económico ha despertado la atencion del mundo entero, atrayendo una corriente de inmigracion y de capitales suficientes á labrar su porvenir que se presenta grande y hermoso, como grande y hermosas son su historia y su tradicion.

La obra del Dr. Juarez es aun inmensamente mas vasta y superior; pero nos basta apuntar estas ideas para dar una pequeña opinion del espíritu creador y progresista de nuestro distinguido Presidente.»

El abuso en accion

—

Deciamos ayer que en Entre Rios la autoridad policial empezaba á olvidar sus deberes mas sagrados, para convertirse en instrumento de camarillas políticas que se forman, como los pantanos, por la descomposicion de sus elementos constitutivos.

La policía, que tiene por mision guardar el órden y garantizar las libertades individuales que la Constitucion acuerda á todos los hombres que viven en el suelo argentino, demuestra con los hechos, en la provincia de Entre Rios, que no es el cumplimiento del verdadero deber lo que mas preocupa á los encargados de administrar la justicia por aquellas tierras.

El abuso y el atropello han venido á ser atribuciones de esas autoridades que el pueblo paga y sostiene para que le sirvan y cuiden, y no para que le vejen y escarnezcan.

Un guardian del órden público—*un vigilante*—no es un centinela que cuida el palacio de los potentados políticos, no es un policiano ruso, tampoco, que hace fuego á mansalva sobre el infeliz que llegue á cruzar cerca de la augusta persona del Czar: es un *empleado* del pueblo, un brazo que se levanta para reprimir el crímen y protejer al débil, pero nunca para obrar, respondiendo á mezquindades privadas, que si afean al hombre, avergüenzan y humillan á la autoridad que las erije en doctrina.

Todo ciudadano tiene el derecho de vivir con entera libertad en nuestra tierra, mientras no infrinja la ley que rige la marcha de la sociedad. Privar á cualquiera persona de esa libertad es un crímen de lesa Constitucion, que no puede ni debe silenciarse á fin de que los culpables reciban, cuando menos, el castigo moral que la opinion aplica á los funcionarios que pueden esquivar el fallo de la justicia ordinaria.

La impunidad no existe nunca, en absoluto.

Donde no alcanza la sentencia del juez, llega y se hace sentir con severa energía la reprobacion del pueblo, cuyos fallos son tan poderosos como infalibles.

Aquí, en la capital de la República, donde las pasiones hánse acumulado y concentrado como no se ha visto jamás, la policía tiene que medir sus mas insignificantes acciones.

Medio millon de personas la contemplan.

Un vigilante que dirija á un ciudadano la mas inofensiva reprension, dá tema para que se arme una algarabia que no cesa sino despues de haber agotado cuanta injuria puede inventar el hombre para insultar y deprimir á sus adversarios.

La prensa de oposicion no hace otra cosa que *espiar* al Presidente de la República y à la institucion policial.

El primero no puede tomar la vereda ni á un presidario, porque ello importaria un abuso para la oposicion; en cuanto á la segunda, ni puede cumplir con su deber sin que se le llame arbitraria é ignorante.

Sin embargo, fuera de la capital, en algunas provincias, las autoridades demuestran estar en guerra con la opinion y el pueblo, sin que la prensa opositora tenga la hidalguia de criticar esos actos. En Santa Fé se ha dicho que la policia atropelló grupos de ciudadanos indefensos y pacíficos; en Mendoza se probó que un senador nacional habia sido asaltado en su propio domicilio, y á pesar de todo eso, los diarios que combaten al Gobierno, han permanecido callados, cuando no creyeron acertado y justiciero aplaudir y santificar esos atropellos, que se hacian contra personas que no era dado defender, porque militan en un bando político contrario á la oposicion.

De Entre Rios ha mas de dos meses que se vienen denunciando irregularidades y abusos cometidos por la policia, sin que aquí se deje sentir una sola voz, en la oposicion, que repruebe esos actos.

Cuando pocos dias atrás se dijo que el Coronel Garmendia fuera asaltado en plena calle por agentes de la autoridad, los periódiros opositores, comentando el incidente, esclamaron á una: Bien hecho!

Bien hecho?

Y por qué es disculpable el atropello á un militar distinguido y ciudadano honorable de Entre Rios, y «no es de pueblo libre» meter entre rejas á un mercenario insolente que viene á matar el hambre en nuestra tierra burlándose de los mismos que le dan de comer y de vestir?

Por qué no indigna á los señores Lainez y Mitre la prision arbitraria que viene sufriendo Garmendia, en su propia casa, solo porque *se supone que tiene armas en su poder*?

Qué justicia es esa que para unos se manifiesta amplia, benéfica, y para otros estrecha y perjudicial?

La justicia del *embudo!!*

Los mismos individuos que se quejan diciendo que los amigos del General Racedo hacen presion en Entre-Rios, son los que precisamente justifican y aplauden las arbitrariedades, llevadas á cabo con los demás.

Es decir, se vé la paja en el ojo ageno, etc...

Pero, vengamos á otro asunto.

Por qué se persigue al Coronel Garmendia?

Qué delito ha podido cometer este dignísimo señor para ser objeto de tanto abuso, como lo viene siendo?

Se dice que tiene armas ocultas?

Pero, dónde?

Por qué, siguiendo los trámites de justicia, no se le obliga á cumplir cualquier disposicion de la ley que pudiera no acatar ó desconocer?

Por qué, en lugar de mandar gendarmes que traten de asesinar al Coronel Garmendia, no se manda prenderle legalmente si ha delinquido?

A todas estas preguntas es fácil responder categóricamente. Si no lo hacen así las autoridades entrerianas, modificando su proceder, habrán hecho públicos sus propósitos que se reducen á poner *el abuso en accion*.

LA HIGIERE EN BUENOS AIRES

SUMARIO—Higiene—Las plazas públicas—Los paseos—El cementerio del Norte—El asilo de mendigos—La Avenida—Palermo—Lavaderos y lavanderas—Escuelas para sus hijos.

No obstante las deficiencias que se notan en la administracion higiénica de nuestra culta capital, mucho se ha hecho en su favor durante estos últimos años.

Sus varias plazas públicas que contribuyen, en primer término, á éste objeto, aunque no llenan en un todo las necesidades de una ciudad tan populosa como ésta; mas bien que por la falta numérica por la limitacion de sus superficies, han sido embellecidas durante las últimas administraciones.

La de Mayo sobre todo ha quedado reformada y por cierto muy favorablemente con la demolicion de la Recoba, que dividia esta plaza de la de la Victoria.

Verdad es, que ahora contrastan mas que antes algunos de los vetustos edificios que la circundan, como la Catedral, el Palacio episcopal, el Congreso y toda esa ranchería española con sus recobas antidiluvianas, pero son contrastes que irán desapareciendo con el tiempo.

Las plazas de Monserrat y Concepcion, únicos espacios que sirven de desahogo á la parte sud de la ciudad, son las que reclaman con alguna urgencia el ensanche que ha recibido la de Mayo; los cambios que en ellas se efectúan actualmente pueden considerarse como sinapismos sobre piernas de palo: seria mas racional bajo el punto de vista económico y aun higiénico, atender estos ensanches, que proceder por el momento á la abertura del boulevard central proyectado.

—

A este mismo resultado higiénico y de ornato contribuyen tambien los paseos que embellecen el lado norte de la ciudad, y que van siendo cada vez mas frecuentados.

El Paseo de Julio, la Recoleta, la Avenida y Palermo van convirtiéndose en amenos vergeles.

La Recoleta sobre todo ha recibido grandes mejoras en su embellecimiento.

El cementerio, su tétrico vecino, es ya un lugar digno de ser visitado; recuerda á los muertos, sin que molesten para ello las emanaciones proveniente de la descomposicion de la materia.

El progreso que se nota en la edificacion de la ciudad se observa tambien allí; sus mausoleos y sus estátuas corresponden cada vez mas á las exigencias del gusto y del arte.

El Asilo de Mendigos no ha sido olvidado en este *mare magnum* de modificaciones.

Este establecimiento que mas bien que un templo de caridad dedicado á la orfandad y á la miseria, parece una casa correccional, ha merecido los honores de una bondadosa reparacion, que honra los nobles sentimientos del Municipio de nuestra capital y de las damas de caridad que iniciaron esa reforma.

Pero donde se ha producido en mayor escala aún éste embellecimiento, es en la pendiente ó la barranca que se estiende entre la Recoleta y la vía férrea.

Los antiguos zanjones que surcaban este declive se han metamorfoseado en bonitos jardines cubiertos de preciosas plantas, adornados de bonitos kioskos y surcados por espaciosos y numerosos senderos que conducen á una pequeña y pintoresca cascada que alimenta un hondo lago poblado de pecesillos y ánades, asemejándose en un conjunto á un paisage abrupto con sus grutas, sus peñascos, sus plantas exóticas y sus rústicos puentes tejidos de plantas trepadoras.

La Avenida Alvear que une este recreo con Palermo, es una ancha calle que se convierte todas las tardes en una verdadera carrera de elegantes carruages y presumidos ginetes, de los que muchos lucen mas bien que sus gracias sus caballos.

Palermo, por mas que recuerde la residencia del hombre que la historia todavia no ha

juzgado con la debida imparcialidad, oponiéndose á que se convirtiese aquel antes pantanoso lugar en un jardin de recreo, es hoy el paseo predilecto de la *aristocracia* argentina, y por cierto de una *aristocracia* numerosa, si de tal debe calificarse el infinito número de elegantes que ostentan allí su belleza y su lujo.

Lo que no se ve allí es al pueblo trabajador, á quien con preferencia dedicaba el buen Sarmiento—de eterna y grata memoria—éste paseo, para que en la amenidad de sus jardines y en el recreo de la contemplacion de las variadas especies zoológicas que las habitan, buscara éste noble grémio en el puro ambiente de las alamedas y en la belleza de los panoramas la compensacion de la estrechez y pobreza de sus viviendas.

Para los pobres está demasiado léjos Palermo: la quinta de Lezica propuesta por el Sr. Cranwell á la C. Municipal, llenaria ese déficit harto sensible.

—

Y ya que de higiene tratamos, aunque bajo una acepcion indirecta, siempre hemos notado un vacío notable en ésta reparticion en la Capital, y lo encontramos hoy y siempre, y es que Buenos Aires con ser una ciudad de 500,000 habitantes y ostentar un verdadero lujo oriental en su ornato, no tiene lavadero público, y que el numeroso grémio de las lavanderas continúa, lo mismo que hace cien años, haciendo el lavado á la intemperie, en la costa del rio, caldeándose al par que sus hijos, con los rayos solares en el verano, y ateriéndose de frio y humedad en el invierno.

Y esto extraña tanto mas cuanto que además de que en toda poblacion de alguna importancia se atienden con alguna preferencia estas construcciones, podria en esta ciudad llenarse este vacío con facilidad, puesto que tiene á mano el elemento mas necesario para ello que es el agua.

Lo que debiera atender tambien al par que esto, porque seria su complemento, es la construccion de una ó dos escuelas especiales, al lado de los lavaderos, para que cuiden é instruyan á los hijos en tanto que las madres se dedican á la ruda y cuotidiana tarea.

Ciudades que como ésta erigen para escuelas públicas palacios que cuestan cien y doscientos mil nacionales, bien pueden edificar una ó dos modestas escuelas mas para asilo y escuela diurna de los millares de niños que consumen su tierna salud en la playa, revolcándose en las pútridas aguas del lavado.

Asilos ó escuelas de esta naturaleza las tienen hoy casi todas las ciudades del viejo mundo, y creemos que bien podria tenerlas nuestra Capital, porque tan benéficas y necesarias son aquí como lo son allí.

DR. PANGLOSS.

BREVES APUNTES

Los casos sospechosos

A propósito de los prentendidos casos de cólera que han tenido alarmada á la poblacion en las últimas 24 horas, llevamos á los lectores de FÍGARO la grata noticia de que, felizmente, el terrible morbo no nos ha invadido hasta la fecha.

El Director de la Asistencia Pública, Dr. Astigueta, ha pasado un informe al señor Intendente Municipal respecto de los enfermos que fueron remitidos á la Casa de Aislamiento y de este informe resulta claramente comprobado que los casos citados eran simplemente de gastro-enteritis simples, relacionados, quizás, con desarreglos alimenticios y favorecidos por la estacion.

El Dr. Telémaco Susini ha analizado por su parte un frasco conteniendo materias fecales provenientes de los enfermos en cuestion y el resultado ha sido que no ha hallado en ellos el *bacilus* del cólera.

FIGARO invita á sus lectores á respirar á plenos pulmones.

Lo de Entre Rios

Los hechos coercitivos se reproducen en la Provincia de Entre Rios con caracteres alarmantes y que denotan una situacion política incomprensible.

Por el telegrama que publicamos en otro lugar tenemos conocimiento de un segundo atentado contra la libertad individual llevado á cabo por las autoridades de la Provincia en la persona del Teniente Coronel Alvarez, impidiéndole salir de ella hasta que entregue armas que se supone guarda en su domicilio.

Este hecho y el que denunciábamos ayer, cometido con el coronel Nicolás Garmendia, en la misma provincia, demuestran que Entre-Rios pasa por una exacerbacion política extraña á los grandes fines del Partido Nacional que, como se sabe, es el que en ella impera con benéfica influencia.

Efectos de la lluvia

Hoy hacen siete meses que viene lloviendo constantemente con pequeños intérvalos de buen tiempo.

Al principio los hacendados y agricultores miraron la lluvia como un presagio feliz; pero el exceso de agua que cayó ha traido por resultado la pérdida de grandes cosechas de trigo y alfalfa.

En el Sud de Buenos Aires los perjuicios causados por los últimos aguaceros son mas que respetables; pues chacarero hay que cuenta perdidas las cosechas de tres á cuatrocientas cuadras de alfalfa, por cada una de las cuales paga de veinte á treinta pesos de arrendamiento.

Como se vé, pues, una estacion que empezó bajo halagüeños auspicios se cambia en desesperada y gravosa.

Sin embargo, si el tiempo mejorase desde ahora, muchos males podrian evitarse.

Será lo que Dios quiera.

Por la combinacion!

Cuando la empresa del tramway «Ciudad de Buenos Aires» anunció que retiraria los boletos de combinacion, se supuso que algunos periódicos—que tenian circulacion debido al *negocio* que con ellos y los boletos hacian los pilluelos—moririan por falta absoluta de lectores.

Llegó el dia, y sin embargo *El Nacional*, *El Globo* y *El Diario* continuaron su vida penosa de cambalache bajo los corredores de Cabildo y en el átrio de la Catedral.

Qué habia pasado con ellos?

Entraban en la opinion?

De ninguna manera.

La compañia del tramway modificaba las combinaciones sin retirarlas; y los vendedores de diario, si bien no hacian el negocio de antes—en tan alta escala—podian especular aun, pues tienen una hora para negociar el boleto, y el periódico no se espende en toda la noche.

Antes se vendia *El Nacional* y *El Diario* por dos centavos despues de las cuatro de la tarde; pero ahora ni por eso. Mejor resultado se obtiene y mas clientes se hallan por la combinacion.

Este negocio no puede decaer nunca; y si decae puede remediarse dando de *contrapeso* *La Voz de la Iglesia* ó *El Defensor de las niñas*, flamante publicacion que hemos tenido oportunidad de mencionar en números anteriores.

En Buenos Aires se *negocia* con todo.

El fósforo de Lainez y Alberú por una combinacion!!

«Lo que vá de ayer á hoy».

El gran problema

El desarrollo asombroso del espíritu de asociacion con fines útiles marca en la época una era de prosperidad incalculable para el país, á la sombra de nuevas industrias que se implantan y que originan movilizaciones de capital, conductor obligado de todos los progresos en nuestra República.

Hace tiempo que se notaba un vacío en nuestros medios de comunicacion fluvial, cuya deficiencia originaba la explotacion de las únicas empresas existentes hasta hoy, con evidente perjuicio del público y del comercio mismo.

Quiso establecerse la competencia en la explotacion del servicio, pero no contando sus iniciadores con los medios suficientes para hacerla con resultado, los intereses generales de la exportacion y del intercambio fluvial volvieron á sufrir las mil trabas que las exigencias del monopolio les imponía.

La prensa toda se ocupó de esto, estimulando el espíritu de empresa hácia una explotacion cuyos resultados, hecho con el capital necesario, son indiscutiblemente pingües, tratando de obtener para el público y los intereses generales las ventajas que ofrece un servicio de comunicacion fluvial completo que llene las exigencias del comercio y las industrias de la República.

Quizá esta propaganda bien intencionada de la prensa no ha sido agena á la organizacion de la Compañia de Trasportes Trasatlántica y Fluvial que acaba de crearse con un fuerte capital, y cuyo programa es vastísimo, abarcando todas las operaciones y todos los servicios marítimos que pueden hacerse en los puertos del Plata.

El prospecto repartido por esta sociedad que se titula: «Compañia Nacional Trasatlántica y Fluvial *Lloyd del Plata*» esplica el objeto de ella y las conveniencias que ban determinado su organizacion, conveniencias que asegurando á los accionistas una renta pingüe y segura, contribuirá al adelanto y progreso del país.

La sociedad se establece con un capital de 10.000,000 de pesos oro dividido en dos séries de 50.000 acciones de 100 pesos cada una, quedando constituida y apta para iniciar sus operaciones cuando se haya suscrito el 20 °/o del capital social.

Las acciones se pagarán en la siguiente forma: 10 °/o al quedar instalada la sociedad; 10 °/o al ser aprobados los Estatutos por el Superior Gobierno, ó 30 dias despues de pagada la primera cuota.

El 80 °/o restante cuando lo determine el Directorio, por cuotas de 10 ó 15 °/o y con prévio aviso de 30 dias.

Siendo esta sociedad por su objeto de gran importancia para todos los grémios y á fin de que estos puedan darse cuenta exacta de él, publicamos á continuacion los puntos que abarca la esfera de sus operaciones:

1º La navegacion trasatlántica con buques á vapor para el trasporte de inmigrantes y la exportacion de carnes por sistema frigorífico, ganado en pié ú otros medios que conviniesen.

2º La Compañía además, tendrá vapores especiales para pasageros de 1ª y 2ª clase y limitado número de 3ª, tambien trasportará mercaderias de importacion y exportacion en general.

8º Hará la navegacion fluvial en los rios Plata, Paraná y Uruguay en buques á vapor de primer órden para pasageros y cargas.

4º Cuando conviniese á la Compañía, el Directorio podrá establecer buques y vapores en la navegacion de otros rios, además de los precitados en el inciso anterior.

5º La construccion, compra, venta, permuta, hipoteca ó arrendamiento de vapores, buques, diques, lanchas, remolcadores, pontones y cualquier otro medio flotante de trasporte ó depósitos en rios ó puertos.

6º La construccion, compra, venta, hipoteca, permuta ó arrendamiento de terrenos en las riberas ó puertos, para agencias, depósitos, talleres y diques.

7º El trasporte, embarque y desembarque de pasageros, cargas y encomiendas.

8º El establecimiento de remolcadores donde fuere conveniente á los fines de la sociedad.

Auguramos á esta nueva sociedad un éxito completo.

El sombrero, el puf y los municipales

Los sombreros de las señoras vienen siendo objeto de muchos comentarios y de no pocos disgustos.

Consultando los anales de la moda podrá verse que los modelos de Paris han sido siempre los mas extravagantes, y aun sin necesidad de consulta, tenemos ahí el polizon, que es el capricho mas raro que darse puede.

¿Podrá álguien decirnos qué clase de beneficios reporta al sexo bello femenino ese voluminoso *puf*, mil veces ridiculizado por las personas de buen gusto?

Se comprende hasta cierto punto que la mujer estudie la forma de adornar sus vestidos, porque al cabo necesita aparecer hermosa á los ojos del mundo, pero convengamos en que esos perifollos, cuando son exagerados, operan una metamórfosis que está muy lejos de hermosear á la que los lleva.

Concretémonos á hablar de los sombreros.

Mas de una vez, al ocupar una butaca en el teatro, me he visto obligado á renunciar al espectáculo por culpa de un *chapeau catite* en forma de pirámide con que ha tropezado mi visual al dirigirme al escenario.

La experiencia me ha enseñado esa y otras muchas cosas, y consentiria que me aspasen antes de formular la mas ligera protesta.

Pero supónganse ustedes que un forastero llega al teatro y al colocarse en su asiento vé delante un enorme cucurucho adornado con flores y pájaros que le impida ver á los actores.

¿Será extraño que el hombre se queje y diga que ha pagado para ver la funcion y no para que se la eclipsen?

Si los caballeros que acuden al coliseo permanecieran con los sombreros de copa encasquetados, ¿qué dirian las que cubren su cabeza con esa desarrollada tubelia?

Hace dos años se estableció en Lóndres la costumbre de dejar el sombrero en el guardaropa y todas las señoras que asistian al espectáculo entraban con la cabeza descubierta en el salon; pero este sistema duró poco tiempo. Sabido es que en las principales capitales de Europa existe grandísima aficion al teatro entre las familias que tienen señoritas en estado de merecer y en necesidad de exhibirse: pues bien, estas familias tomaron la resolucion de no acudir á los coliseos mientras no se aboliera la medida adoptada por los empresarios, y estos no tuvieron mas remedio que acceder á las exigencias de las damas, porque de no hacerlo así, se hubieran arruinado.

Ahora parece que todo el mundo ha declarado la guerra á los sombreros femeniles, y no una guerra así como quiera, sino á muerte.

El conocido empresario de Bruselas M. Brunne, mandó colocar hace poco en el vestíbulo de su teatro un ingenioso cartel, suplicando á las señoras que dejasen sus sombreros en el tocador dispuesto para el caso, exceptuando únicamente de esta regla á las señoras mayores. Desde el dia en que apareció el cartelito, han desaparecido las señoras mayores y no se ve en las butacas del teatro un sombrero para remedio, si es que sirve para alguno este adminículo.

Ultimamente en Montpellier (Francia) los concurrentes y abonados al coliseo de aquella ciudad han dirigido al alcalde una razonada súplica, pidiéndole que impònga á las señoras como á los hombres la obligacion de quitarse los sombreros cuando se levante el telon.

Manifiestan los firmantes que si el alcalde no atiende la peticion, tomarán el acuerdo de no permitir que entre ninguna señora cubierta en las butacas, tan favorecidas por ellas, llevando esta resolucion hasta el extremo de emplear la fuerza, si fuera necesario, aun á riesgo de incurrir en la mas despreciable groseria.

Como se vé, esos señores están resueltos á hacer una atrocidad. Y lo cierto es que la tiranía de los sombreros actuales, tan grandes como el Himalaya, va siendo insoportable.

No será extraño que cualquier dia estalle un motin, aquí ó en otra parte, al grito de ¡abajo los sombreros femeniles! por el estilo de la revolucion de chambergos en tiempos del ministro Esquilache, tan famoso en la historia de España; y que dada la señal de guerra, cunda y quede desterrado el monumental adorno que ahora ostentan en la cabeza las damas elegantes.

Tal giro pudieran tomar las cosas....

¡Cuánto tendrían que hacer nuestros municipales, si en presencia de los motines que ocasionan en Europa los sombreros y *adicionales* de las damas, se decidieran á evitarlos en nuestros teatros y paseos.

«Fígaro» tucumano

Saludamos á este colega hermano, deseándole larga prosperidad.

TEMAS ALEGRES

El hecho de haber estado alejados unos dias de esta crónica, nos ha privado hasta hoy del gusto de atender á una solicitud que se nos ha hecho de la manera mas amable.

Vamos al caso.

Despues de publicado nuestro suelto en dias anteriores, en esta misma seccion, sobre el viaje de Bartolito á Europa, varios periodistas se nos acercaron, pidiéndonos que les revelásemos cual era el nombre del jóven aludido, candidato á la secretaría ambulante de Bartolito.

No podemos eximirnos de hacerlo, aunque sepamos de antemano que vamos á mortificar la proverbial modestia del fogoso orador de la inolvidable asamblea de la Prensa. Creiamos satisfecha la curiosidad pública con los datos que dimos, bastantes para despejar el incógnito, pero, segun parece, no ha sucedido así.

Perdónenos el lector estos preámbulos, pero, francamente, es necesario tomar aliento antes de arrimar la mecha y largar el cañonazo.

Y allá vá—¡Pun—Felipe Moreira—Pun! Pun!...

Dejen que se despeje el humo, para ver claro lo que pasa.

En primer lugar el señor que ha reventado por la boca de ese cañon, es un viejo periodista, por mas que parezca jóven, á causa de lo diminuto y delicado de sus formas; muchos, casi todo Buenos Aires, puede no conocerlo, pero debe conocerlo. En segundo lugar, ha sido *in illo tempore* director *in partibus* de un diario, y ahora creemos que es Secretario *infidelis*, de otro. En tercer lugar tiene la gloria suya, muy suya, de ser el autor único, exclusivo, de un plan de clasificacion de periodistas, presentado á la Asociacion de la Prensa, plan en que él ingresaba por sus títulos merecidos en el sexto órden de los clasificados, y por ser además el único *ejemplar periodístico* que existe en la República que deba ocupar ese puesto en la jerarquia indicada. En cuarto lugar, pronunció en la susodicha asamblea de la «Asociacion de la Prensa» un hermoso discurso que mereció el honor de ser *reproducido tres veces* por el mismo autor. En quinto y último lugar, acaba de ser nombrado ¡miembro honorario! del Sindicato de periodistas franceses, distincion que le ha valido su brillante arenga!!...

Y con esto nos parece que basta para cualquiera, por exigente que sea. Pedir mas seria golleria. Despues de haber hecho y oido todo eso se puede uno morir tranquilo, seguro de que se va derechito al cielo.

Queda satisfecha la curiosidad de los caballeros aludidos, y por si no han entendido bien, va por segunda vez el nombre siempre aclamado:

De Moreira, don Felipe
El orador mas cacique!

—

El apreciable corresponsal de *La Prensa* establecido en el Rosario, se apresura á comunicarle á ésta por telégrafo, la siguiente estupenda noticia: «Aún no ha ingresado al Concejo Deliberante el nuevo miembro señor Berdaguer, á consecuencia de que el Concejo no se reune».

El alambre eléctrico debe haberse estremecido al comunicar semejante nueva!

Hé aquí otra no menos importante remitida por el activo corresponsal del colega: «A consecuencia (y va de consecuencias) del calor sofocante que reinaba ayer, los tramways no podian contener la inmensa concurrencia que se dirigia á los baños del Saladillo».

A este paso llegará dia seguramente en que el inteligente corresponsal comunicará á los habitantes de la República, llenándolos de un justo asombro, de que al concejal Don Fulano le ha salido un granito maligno, que lo imposibilita para ocupar dignamente su sillon edilicio!

¡Valiente muchacho!

La administracion de *La Prensa* debe apresurarse á salvar *las consecuencias* de su corresponsal del Rosario, porque de lo contrario van á producirle á fin de mes un resultado desastroso.

Y si la seca aprieta por allí, mándele regar el caletre con un poco de agua acidulada.

—

La cacareada revolucion mendocina ha dado tema á los diarios de oposicion para escribir sendos elojios en donde lo que menos se ve son espantosos cadáveres flotando sobre.... el blanco papel en que derraman sus lagrimones de tinta esos puritanos de ocasion.

¡Ah, quien les diera á ellos una *boladita* como las de antes, sobre todo á los del areópago de la calle San Martin!

Entonces no pasarian las cosas como ahora; un pequeño tumulto, dominado en pocos momentos, que ni alcanza á turbar la tranquilidad habitual de la poblacion.

¡Se veria carneada en regla, como en los famosos tiempos del Chacho!

Bartolito se frota las manos de solo imaginárselo!

Pero, no hay chucho!

Las épocas han cambiado, y si hoy una leve alteracion se produce en la marcha normal de cualquier provincia, pronto es sofocada, volviendo á reinar la paz entre tirios y troyanos.

Son las lágrimas del cocodrilo.

GRANTAIRE.

TELEGRAMAS

Santa-Fé, Enero 9 de 1889.

A FÍGARO.

Comunican de Nogoyá (Entre-Rios) que al comandante Francisco Alvarez, le ha sido prohibido por el Gobierno salir del Departamento, pretestando que tiene armas del Estado ocultas. Esto es puramente presuncion.

En Entre Rios han desaparecido todas las garantías, pues dicho jefe se encuentra rodeado siempre de espías y guardias.

Corresponsal.

INFORMACION LOCAL

El Ministro del Interior recibió el siguiente telegrama, fechado en Mendoza, del comisionado Dr. Derqui:

Hoy publiqué el decreto del Gobierno Nacional declarando intervenida la provincia, y asumí el mando de ella.

He nombrado al general Fotheringham jefe de las fuerzas locales y jefe de policía. He ordenado la disolucion de las milicias que habian sido reunidas.

El general Fotheringham procede como está ordenado respecto á los jefes y oficiales.

Comunicaré á V. E. cualquier novedad que ocurra.

—

El Departamento de Ingenieros, segun resolucion del Ministerio del Interior, entregará á los Sres. Lúcas Gonzalez y Cª, el plano del edificio para la estacion «Catamarca» y de los cuatro kilómetros del perfil longitudinal de la variante entre los kilómetros 106 y 104 del ramal de Dean Funes á Chilecito.

—

El proyecto de contrato formulado con los Sres. Portalis, Dupont y Cª para la construccion del ferrocarril Nor-Oeste Argentino, ha sido sometido á la aprobacion del Gobierno.

—

A las Gobernaciones de los territorios nacionales ha dirijido el Ministro del Interior

una circular trascribiéndoles el dictámen del Procurador General de la Nacion, sobre el establecimiento del registro civil en esos territorios.

El Ministro les manifiesta que participa de la misma opinion que el Procurador, y que en consecuencia procedan á dictar las medidas necesarias á objeto de poner en vigor aquella ley.

—

A las alumnas de la Escuela Normal de San Juan, señoritas Ester R. Aguiar, Estela Quiroga, Regina Godoy y Margarita Vidal se les expidió ayer diplomas de maestras normales, conforme á la ordenado por el Ministro del Instruccion Pública.

—

La Biblioteca Pública ha sido concurrida en el mes ppdo. por 378 lectores, siendo 222 argentinos y 156 extranjeros.

Han sido consultadas 412 obras, siendo 38 de derecho, 136 de ciencias, 74 de historia, 78 de literatura y 86 periódicos.

Fueron adquiridas por la Biblioteca en el citado mes, 55 obras en 72 volúmenes y 146 periódicos, y recibió por donaciones 43 obras en 59 volúmenes y 146 revistas y periódicos.

—

Las propuestas que han resultado mas ventajosas en la licitacion para la provision durante el corriente año á las cárceles Penitenciaria y Correccional, son las de los Sres. D. Manuel Bas para el racionamiento de detenidos y personal de esos establecimientos y la de D. Damian Castro para la provision de artículos diversos.

SECCION AMENA

Los de la féria

—

Por quítame allá esas pajas, iniciióse un pleito entre Juan Malabrigo y Periquillo Tresmonteras.

Llamólos el juez á un juicio verbal para tratar de componerlos; pero lo que á Juanico le parecia negro para Periquillo era blanco, y lo que para Periquillo era blanco para Juanico era negro.

No hubo medio de arreglarlos, y el pleito siguió su trámite entre *traslados y vistas, autos interlocutorios* y *pruebas de la causa.*

Estando el proceso en estado de fallar, extralimitando sus facultades, el juez se permitió llamarlos todavia á un otro *comparendo verbal* por ver si los arreglaba; pero Juanico seguia creyendo que lo que era negro para Periquillo para él era blanco, y Periquillo creia á su vez que lo que Juanico creia que era blanco para él era negro.

Y era cosa de verlos á uno y otro salir de la audiencia ponderando la confianza que cada cual tenia en el Juez que iba á fallarles la causa.

Porque la verdad era que con tal amabilidad y consejos los trataba, que casi se imaginaban tenerlo Juanico por su parte, y Periquillo por la suya.

—Qué me importa que Periquillo se emperre en no tranzar,—decia Juanico,—yo sé que el Juez ha de fallar en su contra.

—Y en qué se funda?

—En mucho. Hasta me pareció que en la audiencia me guiñaba el ojo.

—Por mi parte no se me dá un comino que Juanico siga en su idea de no aceptar transaccion alguna,—hablaba Periquillo con sus amigos,—porque de las razones expuestas he llegado á comprender que el Sr. Juez está conmigo.

—Cuidado no se equivoque.

—Quiá!...

—Cuando menos se piensa!

—Eso, sí,—añadia Periquillo,—ese funcionario es la rectitud y probidad personificadas.

—Confieso,—manifestaba Juanico,—que el juez me merece el mas elevado concepto y que ha de fallar con la justicia en la mano.

«Autos y vistos:—Considerando esto, aquello y lo de mas allá, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tales y cuales del Código Civil, concordantes con lo que establecen las Siete Partidas y el Fuero Juzgo y las Pandetas y las Leyes Patrias y las Ordenanzas Municipalas, vengo en condenar y condeno á D. Juanito Malabrigo á pagar una multa de cuarenta pesos, costos y costas del proceso y á perpétuo silencio,» etc.

—Sublime juez!—exclamó entusiasmado y conmovido Periquillo al notificarse de tal sentencia.

—A este juez lo han sobornado!—gritó poseido de delirio Juanico.

—Qué rectitud!

—Yo no debí nunca confiar en él!

—Qué sapiencia!

—Debí recusarlo!

—Qué hombre virtuoso!

—No me queda mas remedio que apelar!

—Sí, apela.

—La Cámara tiene que revocar esa barbaridad...

—Sí, sí, apela...

—Allí hay hombres rectos que sabrán confundir á un juez prevaricador...

—Confio en que los camaristas serán del mismo temple del juez originario...

—Transparentaremos su infamia...

—Puedo echarme á dormir.

—Apelo!

—«Se concede la apelacion». «Y *vistos*:—resultando esto, lo otro y lo de mas allá, y estando á lo prescrito en el Diccionario de Escriche y en el Código de Napoleon y en las acordadas tales y cuales y en los preceptos de Salomon y en lo que establece Julio Verne en su «Viaje á la luna», se revoca en un todo la sentencia apelada, y se condena á don Periquillo Tresmonteras á las penas establecidas en la sentencia contra don Juanillo Malabrigo,» etc.

—Sublime Cámara!—exclamó llorando de gozo Juanito al saber tal resolucion.

—Pero esa Cámara está compuesta de una tropilla de imbéciles—exclamó estupefacto Periquillo, al notificarse de la revocatoria.

—«Que rectitud».

—Es indudable que ese fallo se debe á alguna presion.

—«Qué sapiencia!»

—Esto es inaceptable.... Revocar una sentencia tan ajustada á los preceptos legales!

—«Qué luces las de esos hombres!»

—Apelo á la Suprema Corte por inaplicabilidad de la ley!....

—Sí, sí, apela.... Para lo que á mí me importa.

—Apelo!

—Espero dormido.

—Apelo!!

«Se concede la apelacion.

«Reunidos, etc., el ilustrísimo señor camarista Tragabolas, expuso que sí y que no, y que por tales razones era de opinion contraria; el ilustrísimo camarista Pichinga rebatió las opiniones de su colega y concluyó por encontrar que estaba conforme en el fondo, aunque contrariado en la forma....

«Y vistos:—Que no encontrando razones suficientes para que este asunto se haya llevado al extremo en que se encuentra, y no siendo aplicables las leyes, decretos, preceptos y todo lo demás de que se hace mencion por el juez *á quo* y la Cámara, se revoca una y otra sentencia y se falla declarando que este pleito no ha tenido razon de ser. Páguense las costas por iguales y se acabó».

—Eh!—exclamó Periquillo abriendo la boca como si no creyese en lo que leia.

—Eh!—exclamó Juanito, mirando sin ver.

—Esto es imposible!

—Esto no puede ser!

—Este pleito se ha debido fallar en mi favor.

—Yo he debido ganar este pleito.

—La Suprema Corte está compuesta de imbéciles.

—Son unos imbéciles esos señores de la Suprema Corte.

—Con qué no hay pleito!

—No hay pleito!

—Son unos animales!

—Unos brutos!

—Y confíe usted en la justicia suprema!...

—Mejor es confiar en la infabilidad del Papa.

—Yo quiero pleito porque tengo razon.

—Mi derecho es verdadero y se ha debido fallar en mi favor.

—Nada, apelo....

—Apelo!...

—Y á quién vamos á apelar?

—A la Corte....celestial.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Plaza Eúskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—39ª funcion de la temporada y 20 del 1er abono. El Jueves 10 de Enero de 1889 á las 3 1/2 p. m. 2 grandes partidos.

1° Marquina y Araquistain (azules) contra Guruceaga y Parodi (colorados) en condiciones generales con 6 pelotas de pamplona.

2° Juan Jose Eceiza (Mardura) é Yrradeta (azules) contra Yrun y Osoro (colorados) en condiciones generales á 50 tantos con 8 pelotas finas de Pamplona.

Precioo los de costumbre en fundion de abono. Notas la de costumbre Hor de conclasion 7,7

AVISOS ESPECIALES

Club Social de Flores

Se convoca á loe señores socios á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente á las 3 de la tarde. de acuerdo con el art. 42 del Reglamento Genoral.—Flores, Enero 4 de 1889.—*E. Secretario.*

—

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

—

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln.

Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.

Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.

Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—ALBANO HONORES
Vice id —FLORENCIO MADERO
Secretario—AGUSTIN RICHIERI
Tesorero —ALVARO ED NEWTON
Vocal —RICARDO PUCCIO
Id —HIGINIO VALLEJOS
Id —IGNACIO ORZALI

—

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ENERO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador o1 v pm.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chaçabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo, Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y ca sa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente del un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

BANCO

De la Provincia

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito. Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional........	3 o/o
" particulares á premio........	5 "
" á oro á la vista........	sin inter
" á 60 dias........	2 o/o
" á 90 dias........	1 "

COBRA

Por descuento de letras........	
" " " pagares........	7
Por créditos á descubierto........	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europe Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particluares y de Estado de la República, etc., etc, etc. *V. de Toledo,*—Secretario. perm.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente........	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba........	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000........	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000........	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante....	5 "
" " en oro á 60 dias........	3 "
" " " " á 90 dias........	3

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral........	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o........	9 "
Por adelantos en cuenta corriente........	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

—

Constructor de La Plata

—

Oficina en Buenos Aires, Calle San Martin 39
En la Plata, Calle 6 y 45.

Capital suscrito........	$ mln. 20.000.000
Fondo de reserva........	» 1.000.000
Fondo de prevision........	» 200.000

Consejo de Administracion—Presidente, G. A. Cranwell; Vice-Presidente, Juan A. Pradere; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Adolfo Luca; Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca Baldomero R. Fernandez; Ingeniero arquitecto, Juan A Buschiazzo; Director principal, Cárlos M. Schweitzer; Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente; Sucursa en la Bolsa: Sebastian Cichero, gerente; Abogados, doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, vende, edifica y alquila propidades. Toma y da dinero á interés.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depóito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........	7
Por depósitos desde $ 1001 en adelante........	6
Idem en cuenta corriente ó á la vista........	3
Idem á plazo fijo de 30 dias........	5
Idem id de 60........	6
Idem id de 90........	7

A otros plazos, convencional.

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 5 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M. Schweitzer. perm.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El Domingo 13 á las 5 p. m. de tres lotes de terreno calle General Lavalle entre Passo y Centro América, frente á los talleres del F. C. del O.

Dos loles con frente á Lavalle con 11 varaz de frente por 46 de fondo, el otro igual frente con 57 de fondo y el de frente á Passo 11 de frente por 61 de fondo con una deuda al Banco de 5.600,700 y 6,909 respectivanmte.

Base de venta 14 pesos vara cuadrada.

—El Domingo 13 á las 4 p. m,, de un lote de terreno en la calle Tucuman entre Gallo y Bustamante, 34 varas de frente por 145 de fondo. Aasa 6 pesos vara cuadrada, títulos garantidos.

—El Mártes 15 de Enero, á las 5 de la tarde, de una propiedad y tres lotes de terreno en el Boulevard Corrientes, entre las calles Larrea y Passo.

Propiedad base de venta 32 pesos vara cuadrada.

Terrenos 25 id id.

—

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Mártes 8 á las 5 p, m., de una propiedad en la calle Cerrito núm. 70 con 10 varas de frente por 51 de fondo, con catorce habitaciones y demás servicios. Base de venta 60,000 pesos.

—El Viérnes 18 á las 3 p. m., en Lomas de Zamora, una chacra de 36 cuadras de 150 varas por costado. en un solo lote.

Base de venta 1500 pesos por cuadra, mitad al contado y mitad á 3 meses de plazo; tiene 25,000 cédulas série E.

—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.

—El mártes 15 de Enero á las 3 p. m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.

Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

El Mártes 8 de Enaro á las 3 p. m. de 279000 varas cuadradas dentro de la Capital, frente á los nuevos mataderos á construir y á la calle Independencia. El terreno está designado en el plano moderno con el nombre de Joaquin Rivadavia.

El pago puede hacerse en acciones de la Sociedad la Plata aforadas al 20 p% ó en efectivo mitad al contado y mitad á 90 dias.

El remate y mas datos en nuestra casa San Martin 153.

—El 11 de Enero á las 3 p. m. de 2500000 varas cuadradas en Barracas al Sud.

La venta se hará en tres fracciones, dos á 15 centavos vara cuadrada y la otra á 20 centavos.

Mas detalles en nuestra casa.

En venta particular 3 notables potrillos.

—

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, cálle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa de articulos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1/2 de la noche.

—El 11 de Enero á las 2 p. m. de 4 yeguas, 4 potrancas y un padrillo. Al mejor precio, pueden verse antes del remate.

—El domingo 13 á las 3 1/2 p. m., de un terreno en Ramos Mejia, de 100 varas de frente por 140 id de fondo.

Base de venta un peso vara cuadrada.

—El mártes 8 de enero á las 2 p. m. de 9 leguas de campo ó sean 22.000 hectáreas en la seccion IX de los terrenos nacionales de la Pampa Central.

Base de venta 3 pesos hectárea.

El remate se efectuará Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Miércoles 9 de Enero de 1889 á laa 2. m. de 1 1/2 leguas de campo en Rauch á 3 leguas de la estacion las Flores.

Base de venta 90000 pesos los que reconoce en hipoteca en cédulas série K y D.

NOTA—Este remate se verificará en el escritorio de los Sres. Donrelmeny y Cia. Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Juevez 10 de Enero á las 2 p. m. de 190 cuadras de campo en Quilmes.

Base de venta 700 pesos euadra: el campo reconoce una hipoteca de 95 pesos série K el remate Rivadavia al lado de la Bolsa.

LICITACIONES

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que el gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 o/o del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto,—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

—

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v8f.

—

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3a Brigada de la 3a Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 4.

Diciembre 5 de 1888.

D6v5E *El Comisario General.*

—

El 14 de Enero de 1889 tendrá lugar una licitacian para el adoquinado del corralon de esta Comisaria.

Por datos y para recibir pliegos de condiciones pueden ocurrir los interesados á ésta, hasta el dia 12 á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1888.—*El Comisario General.* d16 v1e.

—

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 2 de Infanteria destacado en San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 9.—Diciembre 10 de 1888.—*El Comisario General.*

D11 v9 E.

—

El 8 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército establecidas en la Línea Militar del Rio Negro, Norqui n Línea de Los Andes y en el Lago Nahuel Huapí.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Diciembre 7 de 1888.

D8v8E *El Comisario General.*

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no ex-presadas en este aviso, pero incluidas en los término de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de de ósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—Juarez Celman—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Municipalidad de la Capital

Para la construccion del macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite actual del Municipio.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el Martes 15 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos mln. en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Enero 10 de 1888.—*El Secretario.*

e10v18.

—

PALACIO MUNICIPAL—Concurso para la presentacion de planos—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

Considerando:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.

El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

Ordenanza:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

Provision de forraje al Parque 3 de Febrero

La Intendeucia Municipal recibirá propuestas el dia 9 de Enero á las 3 p. m. para la provision de forraje al Parque 3 de Febrero con arreglo á la planilla que en esta oficina podrán consultar los interesadoe.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello de 5 pesos moneda nacional.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos. En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá esta suma en la misma oficina en garantia tambien del contrato.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomada en consideracion.

Las cuestiones que se suscitare serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1889.

E5v9. *El Secretaro.*

—

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 1889.

Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de tedos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de cendiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de ps mln y serán abiertas en esta secretaria el juéves del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato debera depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la orden de la Intendecia.

Las propuestas deberan venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sinó el total de toda la provision á hacerse en el año,

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—El Secretario.

—

Concurso pa a la presentacion de planos de hornos de incinerar basuras.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

Resolucion

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mln. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos establecidos y que se establecerán en el Municipio.—Juan A Boeri, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.

Cranwell. *Eduardo P. Duran*, Secretario.

N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

Resolucion:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuniquese, etc.

Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros.
Secretarios,

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Durán,
Secretario.

D5v. n26v21e.

—

Para la construccion de un teatao municipal en la Capital.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas laa comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesion del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiscales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 olo) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

d28v2f.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

Ordenanza

Art. 1° Las empresas de ferro-carriles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferrocarriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Durán.

d28 v

—

Servicio de 25 carros para acarreo de piedra.—La Secretaria de la Intendencia Munipal, recibirá propuestas el dia 10 Enero próximo á las 2 p. m., para el servicio de 25 carros destinados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, el acarreo de la piedra que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municicipal la suma de 200 pesos mln en garantia de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, la cantidad de 2000 pesos mln, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.* d28 v.10e.

—

Provision de medicinas para los Hospitales Municipales, durante el año 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los establecimientos Municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la secretaria de la Intendencia Munipal.

Los propuestas deberán presentarse cerradas en el papel sellado nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en la Intendencia el sábado 29 del corriente á las 3 p. m.

Los pronentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de la propuesta; el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2.000 pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales, á la orden de la Intendencia.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sinó el total de toda la provision á hacerse en el año.

Se hace presente á los interesados que encontrándose á la resolucion del H. Concejo Doliberante, un proyecto de Ordenanza disponiendo el establecimiento de una drogueria central para hacer la provision á que se refiere este aviso deberán tener en cuenta que una vez establecida dicha drogueria quedará sin efecto el contrato que se haya celebrado al respecto.

El contrato se hace á todo eventa, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el articulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es atendido que las propuestas no se llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Direccion General de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diariamente desde la estacion Cacharí (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos mensuales en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invietno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valchetta, Pajoet, Puerto Madurúg y Freleno.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General de La Platr, el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

—Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viages redondos mensuales desde San Juan al Abardon.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan, el dia de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1888.—*D. Comas*, Secretario. h 7 v D.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo L...* e5v23.

Por el presente y por disposicion del señor Juez Letrado del territorio de esta gobernacion del Rio Negro, doctor D. Abraham Arce, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don **Eduardo Hertz**, acaecida en el Departamento 25 de Mayo, jurisdiccion de este territorio, para que se presente ante este Juzgado por intermedio del suscrito Secretario á hacer los valea dentro del término de 30 dias contados desde la fecha bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Viedma, Goviembro 30 de 1888. —*Silvano Otórola*, Escribano Secretario. e8v...